Naciones Unidas S/PV.7515



Consejo de Seguridad

Septuagésimo año

Provisional

7515[a] sesión

Viernes 28 de agosto de 2015, a las 17.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sra. Ogwu	(Nigeria)
Miembros:	Angola	Sr. Santa Rosa
	Chad	Sr. Cherif
	Chile	Sr. Barros Melet
	China	Sr. Zhao Yong
	España	Sr. Gasso Matoses
	Estados Unidos de América	Sr. Pressman
	Federación de Rusia	Sr. Iliichev
	Francia	Sr. Stehelin
	Jordania	Sr. Al-Adwan
	Lituania	Sra. Ramoškaitė
	Malasia	Sr. Abdul Razak
	Nueva Zelandia	Sr. Kennedy
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Carr
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Ramírez Carreño

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

15-26723 (S)





Se abre la sesión a las 17.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

La Presidenta (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en su nombre:

"El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la firma del 'Acuerdo sobre la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur' por el Presidente Salva Kiir Mayardit el 26 de agosto, así como las firmas del Dr. Riek Machar Teny, Presidente del Ejército/Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición, y el Sr. Pagan Amum Okiech, representante de los exdetenidos, el 17 de agosto de 2015, y la adhesión de otras partes interesadas, y reconoce esas firmas como el compromiso de las partes de aplicar el Acuerdo, tal como figura en el anexo del documento S/2015/654. El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por toda declaración formulada por cualquiera de las partes que pueda ser indicio de una falta de compromiso para aplicar el Acuerdo, conforme al texto que figura exclusivamente en el anexo del documento S/2015/654.

El Consejo de Seguridad expresa su profundo aprecio por la labor que ha realizado la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) orientando el proceso de mediación desde el comienzo de la crisis, y encomia la reciente expansión de esos esfuerzos en la configuración "IGAD-plus", en la que participan 19 países y organizaciones, entre ellos las Naciones Unidas y varios amigos de Sudán del Sur, tanto de África como de otras regiones, con miras a proyectar y llevar a efecto una solución integral que ya ha sentado las bases para lograr la paz en Sudán del Sur. El Consejo de Seguridad exhorta a los asociados de la IGAD y de la IGAD-plus a que continúen colaborando estrechamente en el período crucial que se avecina.

El Consejo de Seguridad reconoce que este Acuerdo es el primer paso para remediar los efectos de la difícil situación política y económica y de la catástrofe humanitaria y de seguridad que produjo la crisis; exhorta a las partes a que, con el apoyo de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional, apliquen el Acuerdo en su totalidad y reafirma su apoyo inquebrantable al pueblo de Sudán del Sur.

El Consejo de Seguridad exhorta a las partes a que se adhieran de inmediato al alto el fuego permanente, confirma su intención de actuar con prontitud para actualizar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) a fin de apoyar la ejecución de las tareas fundamentales del Acuerdo y expresa su disposición a examinar las medidas necesarias para lograr la aplicación plena y sin excepciones del Acuerdo, tal como figura exclusivamente en el anexo del documento 5/2015/654, y a abordar toda violación o incumplimiento de sus disposiciones por cualquiera de las partes, incluso mediante la imposición de un embargo de armas y otras sanciones selectivas.

El Consejo de Seguridad toma conocimiento de la advertencia emitida por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su declaración a la prensa de 24 de agosto de 2015 de que todos aquellos que socaven la solución duradera del conflicto, lo cual incluye la aplicación del Acuerdo, deberán rendir cuentas de sus actos.

El Consejo de Seguridad subraya la necesidad de asegurar que se rindan cuentas por los abusos y violaciones graves de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario. En ese sentido, el Consejo de Seguridad toma nota del capítulo V del Acuerdo. El Consejo de Seguridad reconoce además la importancia de la labor de vigilancia, investigación y divulgación independiente y pública de los derechos humanos que lleva a cabo la Comisión de Investigación de la Unión Africana, aguarda con interés sus conclusiones y recomendaciones y la alienta a difundir públicamente y lo antes posible el informe final sobre Sudán del Sur.

El Consejo de Seguridad reitera su profundo aprecio por las valerosas acciones que han llevado a cabo el personal de la UNMISS y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la Misión para proteger a cientos de miles de civiles cuya integridad física estaba amenazada y para estabilizar la situación de la seguridad en todo Sudán del Sur."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2015/16.

Se levanta la sesión a las 17.10 horas.